

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 533/2014

Viedma, 8 de septiembre de 2014.

**VISTO:** El expediente Nro. **A/CM/0616/14** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN -CE.JU.ME.- CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

Que dicha necesidad encuentra fundamento en el vencimiento del contrato que este Poder mantiene actualmente con el Sr. Alfredo BICHARA, por un inmueble de su propiedad sito en calle Alsina Nro. 553/573 de la mencionada ciudad, con una superficie de 262,54 m2.

Que a fs. 10 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que resulta importante exponer que este Poder Judicial no cuenta con inmuebles propios que le permitan albergar la oficina mencionada.

Que las características del inmueble deberán ser similares a las actuales, con ubicación en la zona céntrica de la ciudad de Viedma.

Que a fs. 13 consta planilla de reserva de crédito presupuestario de la Contaduría General, conforme el artículo 8 inciso e) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que a fs. 27/28 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Disponer, a través del Departamento Compras, Ventas y Contrataciones el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN -CE.JU.ME.-, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

**Artículo 2do.:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3ero.:** Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4to.:** Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

**Artículo 5to.:** Establecer, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 6to.:** Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**

**NOTA: Los Anexos pueden consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.**